



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2007	6814
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 23089

“MATERIALES FRANCO EN VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.” AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 14 de diciembre de 2007, “MATERIALES FRANCO EN VILLAHERMOSA, S. A. DE C.V.”, como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada “COMERCIALIZADORA GECO, S.A. DE C.V.”, que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.

2. Los bienes y conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de octubre del año 2007, debidamente aprobado por la asamblea.

3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.

4. La escisión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la asamblea ante notario público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.

5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII

del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será al momento de protocolizar la asamblea ante notario público, como quedo precisado en el párrafo anterior.

6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.

7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.

8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital aportados por la sociedad escidente.

9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.

10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta la fecha que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre de 2007.

ALBERTO OCTAVIO GARCÍA PÉREZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas

No. 23083

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00007/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **YÓLANDA MARTINEZ MORALES**, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DL AÑO DOS MIL SIETE:—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa, certificado negativo de no inscripción, de fecha diez de octubre del año dos mil seis, un plano original de orientación y localización, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa de este Municipio y cuenta con una superficie 175.00 MT2; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 25:00 metros a colindar con Elías o Eliseo o Eliseo Mena Garduza con domicilio en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio; al **SUR**: 25:00 a colindar con Yolanda Sánchez Pérez (Actualmente Ovidio Escobar Sánchez) con domicilio en Avenida dieciséis de

Septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio; al **ESTE**: 7.00 metros a colindar con Antonio Hernández Cruz; (actualmente Eliseo Mena Garduza; y al **OESTE**: 7:00 metros a colindar con Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado

debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos **ROBERTO GUZMAN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNANDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- notifíquese a los colindantes **ELIAS O ELISEO MENA GARDUZA**, en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio **YOLANDA SANCHEZ PEREZ**, (actualmente **OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ**), En Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio y **ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ** (actualmente **ELISEO MENA GARDUZA**), Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa

Chontalpa de este municipio para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local doce y trece de la plaza taco de esta ciudad autorizando como su Abogado Patrono, al Licenciado **ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ**, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23081.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00008/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra venta; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano: Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número, entre calle Allende y Matamoros de la Villa Chontalpa de este municipio, con superficie de 276.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 10.00 metros con EDEL SANCHEZ TOLEDA; AL SUR. 9.00 metros cuadrados con LUISA GOMEZ ACOSTA y callejón 0.80 centímetros con Avenida GREGORIO MÉNDEZ de la Villa Chontalpa de este municipio; al ESTE: 25.70 metros con HIPOLITO PEREZ AGUILAR; Y AL OESTE: 50.00 metros con lotes números 32 (actualmente ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ), y 34 (actualmente URIEL MORALES RAMOS).—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el —

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EDEL SANCHEZ TOLEDO, con domicilio en la Calle Allende sin número de Villa Chontalpa de este municipio; LUISA GONZALEZ ACOSTA, con domicilio en Calle Gregorio Méndez sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; HIPOLITO PEREZ AGUILAR, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; y ÚRIEL MORALES RAMOS, con domicilio en la calle Matamoros de Villa Chontalpa de este municipio; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No. 23082

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00006/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra-venta de cesión de derechos de posesión; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano; Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de este Municipio, con superficie de 1000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 50.00 metros con ADA LUZ MARTINEZ RAMON Y YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL SUR: 50.00 metros cuadrados con NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA; AL ESTE: 20.00 metros con Avenida INDEPENDENCIA; Y AL OESTE: 20.00 metros con JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del de Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la

Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de esta juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ADA LUZ MARTINEZ RAMON, YOLANDA MARTINEZ MORALES, NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA, JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ, con domicilio la primera en Calle Hidalgo sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la segunda en avenida Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la tercera con domicilio en Avenida Independencia sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la cuarta y quinta con domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasela que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 23043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 319/2007, relativo al juicio en Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por PATRICIA AVALOS CORNELIO, que con fecha dieciocho de Junio del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- EL informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana PATRICIA AVALOS CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un plano, Un informe de predio y un traslado, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano de éste Municipio, ubicado en la Ranchería Santos Degollados primera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 324.48 m2 (trescientos veinticuatro metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.60 metros con el SR. JULIO MARTINEZ, al Sur 9.60 metros con Calle sin nombre; al Este 33.80 metros con TEOFILO CORNELIO TRINIDAD y al Oeste 33.80 metros con Escuela Primera "Boca del Bayo".—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en Estado, en relación con los numerales 16, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo lega del H. Ayuntamiento.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Señor JULIO MARTINEZ, y al señor TEOFILO CORNELIO TRINIDAD, en su domicilio que señala el promovente, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y

apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código de cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.—

SEXTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO urbano ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera Sección del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 324.48 m2 (trescientos veinticuatro metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.60 metros con el señor JULIO MARTINEZ; AL Sur 9.60 metros con calle sin nombre; al Este 33.80 metros con TEOFILO CORNELIO TRINIDAD, y al oeste 33.80 metros con Escuela Primaria "Boca del Bayo", motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

SEPTIMO.- Téngase al promoverse señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 116 de la calle José N. Roviroza de la Colonia Obrera de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FREDY DE LEÓN LÓPEZ Y JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARÍA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 23044

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 422/2007, relativo al juicio en la Vía Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, que con fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, se dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO. 422/2007
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un plano original, un oficio número DFM7SUB-DCM/0065/2007, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, y copia para cotejo mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO ubicado en la Calle Miguel Orrico de los Llanos Número 203 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, con una superficie total de 540.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Metros con la Calle Miguel Orrico de los Llanos, AL SUR 20.00 Metros con RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA, al ESTE 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ, y al OESTE 27.00 Metros con MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídanse LOS AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación el inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.--

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA quien tiene su domicilio en la calle José N. Rovirosa número 160, de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex Macuspana Tabasco, ARACELI VAZQUEZ quien tiene su domicilio en la Calle Limbano Dlandin, Número 153, de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex y MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS, en la Calle General Miguel Orrico de los Llanos Número 204 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los término solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, grése los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente

del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informe a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la Calle Miguel Orrico de los Llanos Número 203 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, con una superficie total de 540.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 Metros con la Calle Miguel Orrico de los Llanos, AL SUR 20.00 Metros con RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, al ESTE 27.00 metros con ARACELI Y FANNY VAZQUEZ, y al OESTE 27.00 Metros con MARÍA ENCARNACIÓN AVALOS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del Juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- Se tiene a la promoverte señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 7, Casa Número 10 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana Tabasco, y autorizando para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LÓPEZ, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y LAURA LÓPEZ HERNÁNDEZ; Asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DÓS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 23046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del Señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE FECHA 28/NOVIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- De conformidad con lo previsto por el numeral 238 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y dado la declaratoria de emergencia, por las presencia de lluvias e inundaciones atípicas, ocurridas los días 28 y 29 de Octubre del presente año, en 17 municipios del Estado de Tabasco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día seis del mes de noviembre en curso, y que provocó la incomunicación en varias vías terrestres, impidiendo el acceso del personal y ciudadanía en general en los diversos juzgados, el pleno del Consejo de la Judicatura en la décima quinta sesión ordinaria y quinta sesión extraordinaria de fechas veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, acordó suspender las labores a partir de las catorce horas del día veintinueve de octubre del presente año, términos procesales y audiencias señaladas por tiempo indefinido, reanudándose el día de hoy veintiséis de noviembre del año en curso.-----

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º. Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que dice:--

3º.- (...)

El juzgador tendrá los siguientes deberes (...).

I.- Impulsar el procedimiento una vez que haya sido indicado, sin demérito de las facultades que la ley concede a las partes.-----

Como no fue posible desahogar la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las diez horas en punto del día doce de noviembre del presente año, pues no se notificó a las partes en la presente causa, esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, para los efectos de desahogar la diligencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha

nueve de octubre del año en curso, en los términos ordenados.-----

Notifíquese personalmente a las partes.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistido del Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAUL PÉREZ GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacelo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del Municipio de Centro, con una superficie de 2-00-00 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 163.00 M, con Ejido Subteniente García; Al sureste: 150.00 metros con Román Pérez Falcón; al NOROESTE: 100.00 M., con Román Pérez Falcón; al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de JORGE LUÍS CALCANEANO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas, a folios de 6001 al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

m.n.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado pero en autos no-

consta que dicho bien mueble esté en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de diciembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el Expediente número 376/2007, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLE, que con fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO.(376/2007).
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistente en: un plano, oficio número DFM/SCM/047/2007 signado por el Director de Catastro Municipal, un certificado de no registro expedido el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 274.41 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.67 Metros con LETICIA HERNÁNDEZ CHABLE, AL SUR 18.69 Metros con calle MANUEL BERTLET, AL ESTE 12.45 metros con MINERVA HERNÁNDEZ CHABLE, y al OESTE 13.62 Metros con JUAN OBSEGUEDA.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57,710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público escrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido, para que manifieste en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Requérase al promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio de los

colindantes, para que se le haga saber la radicación del juicio y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la calle Manuel Bartlet, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 274.41 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.67 Metros con LETICIA HERNÁNDEZ CHABLE, AL SUR 18.69 Metros con calle MANUEL BARTLET, AL ESTE 12.45 metros con MINERVA HERNÁNDEZ CHABLE, y al OESTE 13.62 Metros con JUAN OBSEGUEDA, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Lote 12 de la calle 5, Manzana 5 Colonia Ampliación Obrera de esta ciudad, y autorizando para recibirlas aún---

las personales a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LÓPEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEON, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CETIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO LEELECCIÓN.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 23071

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **483/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de trece de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 Altos del Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos oiga y reciba la de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se le entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA** y pasante de derecho **FERMIN LOPEZ MARTINEZ**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **BEATRIZ CONTRERAS LOPEZ**, designando al primero como abogado patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con superficie actual de 642.16 m² (**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, cuarenta y un centímetros, con zona federal del arroyo zanjón; **AL SUR** en veinte metros, sesenta y cinco centímetros, con calle Crisanto Palma;

AL ESTE, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**; y **AL OESTE**, en treinta y ocho metros, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle I. Ramírez sin número de esta ciudad; para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio

que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante AL NORTE zona federal del arroyo zanjón, y AL SUR calle Crisanto Palma.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano ubicado en Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 541.61 M2 Quinientos Cuarenta y un Metros Sesenta y Un Centímetros cuadrados, comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en tres medidas diez metros ochenta centímetros, diez metros cincuenta y cinco centímetros, con **BARTOLA FLORES IZQUIERDO** y treinta y un metros, con **MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO**; **AL SURESTÉ**: tres medidas, diez

metros noventa y cinco centímetros, cuatro metros ochenta centímetros, con **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO** y treinta y ocho metros, con calle siete; **AL NORESTE**, siete metros, con calle Ocho y **SUROESTE**, dos medidas, siete metros veinticinco centímetros con calle Felipe Carrillo Puerto y siete metros con **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO**. Quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Contrato de Cesión de Derechos Posesión, a las 11:42 horas, misma que fue inscrita bajo el número 2113 del Libro General de Entradas, a folios del 13675 al 13678 del Libro de Duplicados Volumen 123.——

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.——

TERCERO.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para la intervención que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes **BARTOLA FLORES IZQUIERDO**, **MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO** y **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO**, quienes pueden ser localizadas en el domicilio ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre —

más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días.**—

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 321 Altos Interior, Colonia Jesús García de esta ciudad,** autorizando para tales efectos, así también para que revisen el expediente a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVAN RUIZ DE LA FUENTE, RAMÓN JESUS GARCIA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DIAZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

QUINTO.- Por último, téngase a la actora nombrando como **abogado patrono** a la primera de los profesionista citados en el punto que antecede, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,** JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **ROSELIA CORREA GARCIA,** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23089	AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL "Materiales Franco en Villahermosa, S.A. de C.V....."	1
No.- 23083	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00007/2007.....	3
No.- 23081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00008/2007.....	5
No.- 23082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/2007.....	7
No.- 23043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2007.....	9
No.- 23044	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2007.....	10
No.- 23046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007.....	12
No.- 23045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2007.....	14
No.- 23071	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 483/2007.....	16
No.- 23056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 559/2007.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.